



REF. UAIP – 015- 2023

RESOLUCION FINAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA , Alcaldía Municipal de El Paisnal , a las ocho de la mañana con diez minutos del día once de octubre de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO

I A las dos de la tarde de el día dos de octubre del año dos mil veintitrés se recibió solicitud de Acceso a la Información Pública de manera físicamente por parte de **XXXXXXXXXXXX** mayor de edad quien se identificó con su Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXX** del Municipio de El Paisnal departamento de San Salvador en su calidad de persona natural solicitando información mediante solicitud de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés y recibida de manera físicamente mediante Auto de las dos de la tarde del día dos de octubre de dos mil veintitrés la suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la LAIP y artículo 54 literal d del RELAIP , se inició con el proceso de Acceso a la Información solicitado .

II para dar respuesta a su solicitud la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas en : el departamento de recursos Humanos el día dos de octubre del año dos mil veintitrés solicitando lo siguiente : desde que fecha entro a la carrera administrativa y la fecha desde que estoy laborando en el centro turísticos la Hacienda .

Se le hizo un primer recordatorio el día viernes 06 de octubre a la una de la tarde con cuarenta y dos minutos de manera físicamente.

El día diez de octubre se le hizo un segundo recordatorio a Recursos Humanos eso de las ocho de la mañana con cuarenta y dos minutos del año de dos mil veintitrés.

a eso de las diez de la mañana del día diez de octubre el departamento de Recursos Humanos me respondió por escrito : el motivo de la presente es para remitirle la información solicitada en la cual le entrego una de ellas la cual es fecha de ingreso en la cual comenzó a laborar en el Turicentro la Hacienda y una inexistencia de información en la cual no se encuentra dicha información la cual es fecha que entro a la carrera administrativa Municipal .

para dar respuesta a su solicitud la suscrita oficial de información realizo las gestiones internas en : con el registrador de la carrera administrativa el día diez de octubre a las una de la tarde con quince minutos del presente mes .





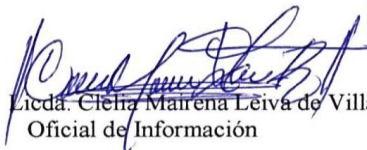
a eso de las dos de la tarde con veintidós minutos del día diez de octubre el Registrador de la carrera administrativa me respondió por escrito : por tal motivo notifico que en los documentos de la Municipalidad sola hay una hoja que consta de 30 empleados de la municipalidad que fueron registrados en la Ley de la carrera Administrativa Municipal en la cual lo que la ciudadana solicita fecha que entro a la carrera administrativa municipal es inexistente . no se encuentra dicha información .

III RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información

RESUELVE

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Concédase ,fecha de ingreso en la cual comenzó a laborar en la institución .
- c) Inexistencia de información : fecha de ingreso a la carrera Administrativa
- d) Notifíquese al solicitante, por el medio señalado para tal efecto.
- e) Archívese el expediente administrativo.


Lidia Mairena Leiva de Villatoro
Oficial de Información



NOTA : esta resolución se encuentra en versión pública por contener información confidencial art. 30 LAIP

